



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MIÉRCOLES 7 DE OCTUBRE
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVIII

1

QUATER
EDICIÓN ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

NOTA ACLARATORIA

3

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

NOTA ACLARATORIA relativa a las REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) 2026 DEL "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 30 de marzo de 2026, Número 19, Sección Quater, Tomo CDXVI, Edición Especial.

Página 14, renglones 21 al 26:

DICE:

2.5 Información presupuestal	
Presupuesto autorizado	\$349,935,654.12 (Trescientos cuarenta y nueve millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 12/100 M.N.) que corresponden al 42.70% del presupuesto total a ejercer del 100% de los programas alimentarios de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.

DEBE DECIR:

2.5 Información presupuestal	
Presupuesto autorizado	\$345,406,097.04 (trescientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos seis mil noventa y siete pesos 04/100 M.N.) que corresponden al 42.53% del presupuesto total a ejercer del 100% de los programas alimentarios de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.

Página 31, renglones 7 al 30:

DICE:

Apoyo	Cantidad	Mecanismo de Corresponsabilidad	Periodicidad
Alimentación Escolar Caliente	1 ración alimentaria por persona beneficiaria	\$2.00 (Dos pesos) por cada ración de alimentación escolar	Lunes a viernes (conforme a los días hábiles establecidos por el SEDIF y en apego al calendario escolar vigente) Durante el ciclo escolar
Apoyo	Cantidad	Mecanismo de Corresponsabilidad	Periodicidad
Alimentación Escolar Fría	1 ración alimentaria por persona beneficiaria	\$2.00 (Dos pesos) por cada ración de alimentación escolar	Lunes a viernes (conforme a los días hábiles establecidos por el SEDIF y en apego al

Página 1 de 4

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

			calendario escolar vigente) Durante el ciclo escolar
--	--	--	---

DEBE DECIR:

Apoyo	Cantidad	Mecanismo de Corresponsabilidad	Periodicidad
Alimentación Escolar Caliente	1 ración alimentaria por persona beneficiaria	Para el periodo de enero a junio, el monto será de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por ración. Para el periodo de septiembre a diciembre, el monto será de \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por ración.	Lunes a viernes (conforme a los días hábiles establecidos por el SEDIF y en apego al calendario escolar vigente) Durante el ciclo escolar
Apoyo	Cantidad	Mecanismo de Corresponsabilidad	Periodicidad
Alimentación Escolar Fría	1 ración alimentaria por persona beneficiaria	Para el periodo de enero a junio, el monto será de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por ración. Para el periodo de septiembre a diciembre, el monto será de \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por ración.	Lunes a viernes (conforme a los días hábiles establecidos por el SEDIF y en apego al calendario escolar vigente) Durante el ciclo escolar Durante el ciclo escolar

Página 62, renglones 9 al 13:

DICE:

El monto federal presupuestal asignado a "El Programa" es de: **\$349,935,654.12** (Trescientos cuarenta y nueve millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 12/100 M.N.), que corresponden al **42.70%** del presupuesto total a ejercer del 100 % de los programas de atención alimentaria de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.

DEBE DECIR:



Página 2 de 4

El monto federal presupuestal asignado a "El Programa" es de: **\$345,406,097.04 (trescientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos seis mil noventa y siete pesos 04/100 M.N.)**, que corresponden al **42.53%** del presupuesto total a ejercer del 100 % de los programas de atención alimentaria de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.

Página 81, renglones 16 al 40:

DICE

Montos Autorizados	Los mecanismos de corresponsabilidad, cubiertos por las madres y padres de familia y/o tutores, tanto en la modalidad caliente como en la modalidad fría, serán de \$2.00 (dos pesos) por ración. En ese sentido, el monto de \$2.00 (dos pesos) pagado por cada ración se considerará como el mecanismo de corresponsabilidad del programa. Cualquier incremento adicional que, en su caso, sea determinado por las madres y padres de familia se considerará como mecanismo de corresponsabilidad complementario, el cual tendrá como finalidad exclusiva el fortalecimiento del programa. Con el propósito de facilitar la operación del Programa en los municipios y en los planteles escolares, el mecanismo de corresponsabilidad podrá incrementarse hasta por un monto máximo de \$15.00 (quince pesos) por ración, previa decisión de las madres y padres de familia, la cual deberá quedar debidamente sustentada en el acta de la reunión de madres y padres de familia correspondiente. El SMDIF deberá supervisar los planteles educativos a fin de verificar que el mecanismo de corresponsabilidad Complementario no exceda el monto máximo de \$15.00 (quince pesos) por ración y se aplique conforme a lo autorizado. El monto de \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) que se reintegra al SEDIF, será destinado a un proyecto operado por el propio SEDIF, mediante el cual se brindará el equipamiento y/o reequipamiento de cocinas en los planteles escolares beneficiarios que así lo soliciten, con el objetivo de fortalecer la transición de desayunos fríos a calientes.
---------------------------	--

DEBE DECIR

Montos Autorizados	Los mecanismos de corresponsabilidad, cubiertos por las madres y padres de familia y/o tutores, tanto en la modalidad caliente como en la modalidad fría, serán los siguientes: • Para el periodo de enero a junio, el monto será de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por ración, conforme a lo establecido en las actas de acuerdo con directores del ciclo escolar 2025-2026. • Para el periodo de septiembre a diciembre, el monto será de \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por ración, conforme a lo establecido en las actas de acuerdo con directores del ciclo escolar 2026-2027. En ese sentido, el monto de \$1.00 (un peso) y \$2.00 (dos pesos) pagado por cada ración, dependiendo del periodo, se considerará
---------------------------	--

como el mecanismo de corresponsabilidad del Programa. Cualquier incremento adicional que, en su caso, sea determinado por las madres y padres de familia se considerará como mecanismo de corresponsabilidad complementario, el cual tendrá como finalidad exclusiva el fortalecimiento del Programa.

Con el propósito de facilitar la operación del Programa en los municipios y en los planteles escolares, el mecanismo de corresponsabilidad podrá incrementarse hasta por un monto máximo de \$15.00 (quince pesos) por ración, previa decisión de las madres y padres de familia, la cual deberá quedar debidamente sustentada en el acta de la reunión de madres y padres de familia correspondiente. El SMDIF deberá supervisar los planteles educativos a fin de verificar que el mecanismo de corresponsabilidad Complementario no exceda el monto máximo de \$15.00 (quince pesos) por ración y se aplique conforme a lo autorizado.

El monto de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) pagado del mes de enero a junio y de \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) pagado de septiembre a diciembre que se reintegra al SEDIF, será destinado a un proyecto operado por el propio SEDIF, mediante el cual se brindará el equipamiento y/o reequipamiento de cocinas en los planteles escolares beneficiarios que así lo soliciten, con el objetivo de fortalecer la transición de desayunos fríos a calientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
GUADALAJARA, JALISCO, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN

Directora General del Sistema

DIF del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)



Página 4 de 4

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

NOTA ACLARATORIA

7

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

NOTA ACLARATORIA relativa a los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN (LOP) 2026 DEL PROGRAMA DE "ATENCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS EN EL ESTADO DE JALISCO" publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 6 de junio de 2026, Número 49, Sección VII, Tomo CDXVI.

Página 63, renglones del 27 al 34:

DICE:

Presupuesto autorizado	\$8,579,800 ocho millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos pesos 00100 M.N: adicionalmente la intervención cuenta con 1,178,200.00 un millón ciento setenta y ocho mil doscientos pesos 00100 M.N de recursos propios del Sistema DIF Jalisco.	
Clave presupuestal corta	\$8,533,00.00	43.045.00250.SD4.A3.4154
	\$28,500.00	43.045.00250.SD4.A3.4152
	\$18,300.00	43.045.00250.SD4.A3.4153

DEBE DECIR:

Presupuesto autorizado	\$8,668,600 (ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); adicionalmente, la intervención cuenta con \$1,178,200.00 (un millón ciento setenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) de recursos propios del Sistema DIF Jalisco (ingresos propios).	
Clave presupuestal corta	\$8,621,800.00	43.045.00250.SD4.A3.4154
	\$28,500.00	43.045.00250.SD4.A3.4152
	\$18,300.00	43.045.00250.SD4.A3.4153



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

8

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
GUADALAJARA, JALISCO, A 02 DE OCTUBRE DE 2026

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN

Directora General del Sistema
DIF del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

NOTA ACLARATORIA

9

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

NOTA ACLARATORIA relativa a las REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) 2026 DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 30 de marzo de 2026, Número 19, Sección TER, Tomo CDXVI, Edición Especial.

Página 15, renglones 28 al 33:

DICE:

2.5 Información presupuestal	
Presupuesto autorizado	El monto presupuestal asignado para el presente ejercicio fiscal será de \$108,022,040.80 (Ciento Ocho Millones, Veintidós Mil, Cuarenta Pesos 80/100 M.N.) que corresponden al 13.18% del presupuesto total a ejercer del 100% de los programas alimentarios de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.

DEBE DECIR:

2.5 Información presupuestal	
Presupuesto autorizado	El monto presupuestal asignado para el presente ejercicio fiscal será de \$108,043,540.80 (ciento ocho millones cuarenta y tres mil quinientos cuarenta pesos 80/100 M.N.) que corresponden al 13.30% del presupuesto total a ejercer del 100% de los programas alimentarios de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.

Página 57, renglones 9 al 13:

DICE:

El monto presupuestal asignado para el presente Ejercicio Fiscal será de **\$108,022,040.80 (Ciento Ocho millones, Veintidós mil, cuarenta pesos 80/100 M.N.)** que corresponden al **13.18%** del total del 100% del presupuesto a ejercer por los programas de atención alimentaria de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.

DEBE DECIR:

El monto presupuestal asignado para el presente Ejercicio Fiscal será de **\$108,043,540.80 (ciento ocho millones cuarenta y tres mil quinientos cuarenta pesos 80/100 M.N.)** que corresponden al **13.30%** del total del 100% del presupuesto a ejercer por los programas de atención alimentaria de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.

Página 1 de 2

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 24 DE AGOSTO DE 2026

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN
Directora General del Sistema
DIF del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)



Página 2 de 2





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación \$ 123.00
(Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga.**
Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.
2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa
 - Digital \$ 450.00
 - Impresa de 1 a 250 páginas \$ 175.00
 - Impresa 251 a 400 páginas \$ 230.00
 - Impresa de 401 a 550 páginas \$ 350.00
 - Más de 551 páginas \$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página \$ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal \$ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal \$ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MIÉRCOLES 7 DE OCTUBRE DE 2026
NÚMERO 1 QUATER. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXVIII

NOTA ACLARATORIA relativa a las Reglas de Operación (ROP) 2026 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) al "Programa de Alimentación Escolar", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 30 de marzo de 2026, número 19, sección quater, tomo CDXVI, Edición Especial.

Pág. 3

NOTA ACLARATORIA relativa a los Lineamientos de Operación (LOP) 2026 del Programa de "Atención y Representación de Niñas, Niños y Adolescentes para la Protección y Restitución de sus Derechos en el Estado de Jalisco" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 6 de junio de 2026, número 49, sección VII, tomo CDXVI.

Pág. 7

NOTA ACLARATORIA relativa a las Reglas de Operación (ROP) 2026 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del "Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 30 de marzo de 2026, número 19, sección ter, tomo CDXVI, Edición Especial.

Pág. 9

